

Lucas de Barnuevo, Corregidor que entonces
 era, refiriendo dicha venta de carne, y que para
 excusar su zelo dichos inconvenientes, estava
 prompto à dar en las carnicerías à los Con-
 ventos toda la que necessitasen, sin que contribu-
 yessen derechos algunos: para que à este inten-
 to, por su parte, discurrello el remedio; se bolvie-
 ron à ver dichas Ordenanças, y Rs. Ordenes con
 la gracia y permission antecedente, dada à di-
 chos Conventos, y que por no cumplirse lo vno,
 y otro, se seguian dichos daños: prohibió la Ciu-
 dad del que ganados algunos, lanares, bacuno,
 cabrios, e cañal, y de cerda anduviesse por la
 huepía, baxo la pena de la Ordenança, excepto
 el de la feria registrado para desacer en las carni-
 ceras donde se contribuyen los derechos, y im-
 puestos Reales, y se publicò. Y por dichas Reli-
 giones à los 27. de dicho mes, y año de 687. se
 repitió su suplica, ponderando para facilitar la
 necesidad que tenían, de que sus ganados, de q̄
 se alimentaban, se hallassen cercanos à los Con-
 ventos, y que para ello les era preciso recoger-
 los cada noche, y el desvelo con que se emplea-
 ban en enseñar la juventud, confesar, predicar,
 y dirigir à la virtud à los Ciudadanos, ofrecien-
 do vñanimes cumplir exactamente las condi-
 ciones con que en otras ocasiones se les avia cõ-
 cedido dicha gracia, y las que de nuevo se les im-
 pusiesse; ò que se nombrassen Comissarios para
 las dudas que pudiesen ofrecerse: y en vista del
 memorial, que para ello dieron, nombrò la Ciu-
 dad sus Comissarios, para que con los superio-
 res de las Comunidades tuviesse junta sobre su
 pretension, y diessen quenta, como la dieron al